

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Leopoldo Doadrio López, Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.
Vicepresidente: Don José Bernardo Grandá Burón, Subdirector general de Régimen Interior de la Subsecretaría.

Vocales titulares:

Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, don Juan Batanero García-Geraldo.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en carreteras, don Carlos Gósaivez Martínez.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en transportes terrestres, don Jorge Luis Hernando Gogollor.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en obras hidráulicas, don José María Martín Mendiluce.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en puertos, don Francisco Enriquez Agós.

Vocales suplentes:

Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, don Florencio del Pozo Frutos.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en carreteras, don Juan Antonio Guitart y Gregorio.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en transportes terrestres, don Gabino Lorenzo Ochando.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en obras hidráulicas, don José María Pliego Gutiérrez.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de este Departamento, especialista en puertos, don José Manuel de la Lastra Gutiérrez.

Actuará como Secretario el Vocal funcionario del Ministerio que no sea Subdirector general y figura con número más alto en el Registro de Personal, al servicio de la Administración Civil del Estado, de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior para proveer dos (2) plazas de Conductor, con categoría profesional de Oficial de oficina de primera, vacantes en la plantilla del personal operario de esta provincia.

En virtud de autorización concedida en 18 de marzo de 1971 por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca por la presente resolución un concurso-oposición para proveer dos (2) plazas de Conductor, con categoría profesional de Oficial de oficina de primera, vacantes en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobados por el Decreto 1301/1959, de 18 de julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los Oficiales de oficina de segunda pertenecientes a las plantillas del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante poseer los conocimientos teórico-prácticos y las condiciones que para el desempeño de la misión encomendada al Oficial de oficina de primera señala el apartado B del artículo 18 del mencionado Reglamento.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán, escritas de puño y letra del interesado, al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, reintegradas con póliza de tres (3) pesetas, y se presentarán en estas oficinas, calle General Lasheras, número 6, o en los Gobiernos Civiles o en las estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar el nombre y ape-

lidos del aspirante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y fecha de expedición del mismo, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Asimismo se harán constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el día, hora y lugar en que habrán de presentarse aquéllos ante el Tribunal examinador y se hará pública la composición de este Tribunal.

6.ª A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal examinador, en la que figurará el resultado del concurso-oposición, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los aspirantes aprobados, iniciándose seguidamente el período de prueba que determina el artículo 28 del repetido Reglamento. La duración de este período de prueba será de un mes y, durante el mismo, los aspirantes admitidos percibirán la retribución correspondiente a la categoría de Oficial de oficina de primera.

7.ª Una vez transcurrido el referido período de prueba y aprobada por la superioridad la propuesta correspondiente, los aspirantes quedarán definitivamente admitidos.

8.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 13 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.993-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se convocan a oposición, turno libre, dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Hmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos y con el previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar a oposición, turno libre, la provisión de las indicadas plazas, con coeficiente 1,0 adjudicado por Decreto 1436/1968, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), no habiéndose adjudicado número por encontrarse las plazas vacantes desde antes de la publicación de la Orden de 16 de junio de 1968, por la que se inscriben en el Registro de Personal las plazas no escalafonadas a que se refiere el Decreto anterior, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, aprobado por Decreto de 18 de enero de 1934; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición comprenderá tres ejercicios que se desarrollarán en la forma que se especifica en la norma 11.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Practicante en Medicina y Cirugía o haber abonado los derechos para la expedición de los títulos mencionados.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninas, estar exenta del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos